

ADENDA N°2
TÉRMINOS DE REFERENCIA BIENES Y SERVICIOS INVITACIÓN ABIERTA
No. 876-MUJEREMP-2024

OBJETO DEL CAPÍTULO: Seleccionar y contratar los servicios de hasta quince (15) operadores que implementarán las rutas de intervención de la estrategia Mujer Emprende.

FIDUCOLDEX S.A., obrando como vocera del Patrimonio Autónomo **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA**, de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia, numeral **1.21 MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN** “*Toda modificación a los Términos de Referencia se hará mediante **ADENDAS** enumeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos y serán publicadas en la página web de www.Fiducoldex.com.co (...)” se permite modificar los numerales relacionados a continuación, previa advertencia al lector de tener en cuenta que, los apartes modificados se encuentran dentro del texto con ***letra cursiva, subrayado y en color rojo***:*

PRIMERO: Se modifica el numeral **3.2.1.1. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS** literales b), c), d), y e), en el sentido de eliminar los aspectos relacionados con la acreditación de estos requisitos para consorcio y/o uniones temporales, dado que, en la presente invitación no se aceptarán las propuestas presentadas por proponentes plurales, quedando de la siguiente manera:

“3.2.1.1. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS:

(...)

b) Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social

El proponente, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir

de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, con fecha de expedición no superior a 30 días.

El Proponente sin personal a cargo que no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes Legales y seguridad social, deberá presentar certificación suscrita por el representante legal o contador o revisor fiscal según el caso, indicando esta circunstancia.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

FONDO MUJER verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

c) Certificado de Existencia y Representación Legal

Las personas jurídicas deberán comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal.

Si el proponente no se encuentra obligado a inscribirse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio, debe allegar el certificado o documento equivalente que acredite su existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente según la naturaleza jurídica del proponente.

El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación.*
- b) Si dentro del certificado se hace mención de los estatutos u otros documentos de la sociedad que sean necesarios para acreditar la capacidad del representante legal, estos documentos deben ser entregados con la propuesta.*
- c) Matrícula mercantil actualizada.*

Si el representante legal o apoderado se encuentra con alguna limitación a las facultades para actuar en nombre y representación del proponente o para presentar la propuesta o para celebrar el contrato, el proponente deberá presentar en la propuesta el acta donde conste la decisión del órgano social competente que autorice la presentación de la misma y la suscripción del contrato, la cual deberá estar debidamente asentada en los libros de actas, y la copia aportada deberá ser expedida por el secretario o por el representante de la sociedad.

d) Copia del Registro Único Tributario (RUT)

Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común y estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente.

e) Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente

La propuesta debe incluir la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del Representante Legal del proponente, legible y ampliada al 150%".

SEGUNDO: Se modifica el numeral **3.2.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIEROS**, en el sentido de modificar el corte que deberá tenerse en cuenta para los Estados de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral y el índice de capital de trabajo, quedando de la siguiente manera:

"3.2.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIEROS

*Presentar Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral con corte a **31 de diciembre del año 2023 comparativo con el año 2022. Para aquellos casos donde aún no se cuente con Estados Financieros de fin de ejercicio 2023, se podrá presentar Estados Financieros a 31 de diciembre de 2022 comparativo con el año 2021, en ambos casos,** detallando el valor total Activo, valor total del Activo Corriente y Pasivo Corriente, firmados por el Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal -cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal.*

*Presentar Notas Comparativas a los Estados Financieros comparativos (mencionados en el párrafo anterior) con corte a **31 de diciembre del año 2023 comparativo con el año 2022, para aquellos casos donde aún no se cuente con Estados Financieros de fin de ejercicio 2023, se podrá presentar Estados Financieros a 31 de diciembre de 2022 comparativo con el año 2021, en ambos casos,** especificando que acoge la política contable de presentación de estados financieros atendiendo la Ley 1314 de 2009, sus decretos complementarios y reglamentos. Las notas comparativas a los estados financieros deben mantener uniformidad, relación y correspondencia con los estados financieros.*

Los estados financieros deberán ser presentados en pesos colombianos (COP).

En el caso que la compañía se encuentre exenta del requisito normativo para la presentación de los estados financieros comparativos y sus respectivas notas comparativas de los años solicitados, es requisito referenciar explícita y específicamente tal exención en la norma.

Cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal, presentar dictamen del Revisor Fiscal a los estados financieros con corte a **31 de diciembre del año 2023 comparativo con el año 2022, para aquellos casos donde aún no se cuente con Estados Financieros de fin de ejercicio 2023, se podrá presentar Estados Financieros a 31 de diciembre de 2022 comparativo con el año 2021.**

En el caso que, al momento de la presentación de la propuesta, el Representante Legal, el Contador y/o la Revisoría Fiscal -si aplica-, que firma los estados financieros y/o el Dictamen, sea diferente a la que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal o en el documento equivalente aportado con la propuesta, se requiere adjuntar de manera adicional, el certificado o documento generado por el proponente o por la autoridad u órgano competente, donde se acredite que los estados financieros fueron firmados y/o dictaminados por la persona natural y/o empresa que tenía la competencia para firmarlos, en aquel momento.

(...)

3.2.2.1 Verificación de Indicadores Financieros (Habilitante)

INDICADOR	PARÁMETROS DE CUMPLIMIENTO
Índice de liquidez Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1.0
Indicador de endeudamiento Pasivo Total / Activo Total	Menor o Igual a 70%.
Capital de Trabajo Activo Corriente - Pasivo Corriente	<u>Mayor o igual al 10% del presupuesto de la presente invitación</u>

NOTA: Se aclara que para el cálculo de los indicadores financieros se tomarán como referencia los estados financieros del año **2023. Para aquellos casos donde aún no se cuente con Estados Financieros de fin de ejercicio 2023, se tomarán como referencia los estados financieros del año 2022**".

TERCERO: Se modifica la **NOTA CUATRO** del numeral **3.2.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA**, quedando de la siguiente manera:

“3.2.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

(...)

NOTA CUATRO: *Cuando el proponente acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia en proporción a su participación en dicho consorcio o unión temporal, en **tiempo** equivalente al porcentaje de participación del proponente respecto del **plazo total de ejecución** del contrato. En este caso se debe anexar adicionalmente el documento de constitución del consorcio o unión temporal para determinar su participación en la ejecución del contrato aportado.*

(...)”.

La presente adenda se publica el 23 de febrero de 2024 en la página Web www.fiducoldex.com.co en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia.

FIDUCOLDEX – PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA

